

# PARRAL 0 8 Nov 2013

# DECRETO EXENTO Nº. 5.241

#### **VISTOS:**

- 1).- Las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública, denominada "HABILITACIÓN LICEO FEDERICO HEISE, PARRAL".-
- 2).- El Decreto Exento N° 1585 de fecha 04 de Abril de 2013, que aprueba el llamado a Licitación Publica de la Propuesta "HABILITACIÓN LICEO FEDERICO HEISE, PARRAL".-
- 3).- El Decreto Exento N° 3624, de fecha 31 de Julio de 2013, que adjudica la Licitación Publica "HABILITACIÓN LICEO FEDERICO HEISE, PARRAL. Línea N° 2 habilitación Liceo Federico Heise, Parral".-
- 4).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 09 de Agosto de 2013, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y por la otra parte la empresa "CONSTRUCTORA MOLINA LEPE EIRL", representada legalmente por don OSVALDO IGNACIO MOLINA LEPE.-
- 5).- El Decreto Exento N° 3886, de fecha 13 de Agosto de 2013, que aprueba el Contrato Antes Referido.-
- 6).- El Decreto Exento N° 4183, de fecha 29 de Agosto de 2013, que Efectúese, la entrega de terreno a la empresa antes mencionada, conforme a lo establecido en Ord. N° 709 de fecha 26.08.2013 y Reanúdese las faenas de dicha obra, a partir del 27 de Agosto de 2013.-
- 7).- El informe emitido por el Departamento Técnico de Obras de la 1. Municipalidad de Parral, de fecha 25 de Octubre de 2013.
- 8).- El decreto Exento  $N^\circ$  6071 de fecha 14 de Diciembre 2012, que delega la firma del Alcalde, en el Administrador Municipal.
- 9).- El decreto Exento N $^\circ$  69 de fecha 11 de Enero de 2013, que designa como Secretaria Municipal a doña Paula Zúñiga Fuentes.
- 10).- La ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.
- 11).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, se suscribió entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y por otra parte la empresa "CONSTRUCTORA MOLINA LEPE EIRL", representada legalmente por don OSVALDO IGNACIO MOLINA LEPE, célula nacional de identidad N° 9.936.859-4, para la ejecución del proyecto "HABILITACIÓN LICEO FEDERICO HEISE, PARRAL. Línea N° 2 habilitación Liceo Federico Heise, Parral", por un monto de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$40.704.668.-), con impuesto al valor agregado incluido, el contrato será financiado con recursos

provenientes del Ministerio de Educación a través de fondos por Línea Infraestructura transitoria -

- 2.- Que, a la fecha el proyecto se encuentra en ejecución.-
- **3.- Que**, existe un informe emitido por el departamento técnico de Obras de fecha 25 de Octubre de presente año de la l. Municipalidad de Parral, donde explica el problema que se suscito producto de un incendio ocurrido el fecha 29 de Junio de 2013, en calle 2 Sur S/N interior, Colegio Aurora de la Ciudad de parral, de propiedad de la llustre Municipalidad, por lo cual se realizó la solicitud de aumento de obra al Ministerio de Educación y se esta a espera de respuesta.-
- 4.- **Que**, se requiere la aprobación del Ministerio de Educación para efectuar la modificación al proyecto, por tanto, el contratista durante el plazo de entrega de la respuesta no puede continuar con la ejecución de obras.

### DECRETO

- 1° SUSPÉNDASE, el plazo de ejecución del proyecto denominado "HABILITACIÓN LICEO FEDERICO HEISE, PARRAL. Línea N° 2 habilitación Liceo Federico Heise, Parral".-, a contar de la fecha de paralización informada al contratista por libro de obra Folio N° 29 de fecha 25 de Octubre del presente año y hasta que se obtenga resolución del Ministerio de Educación, a la solicitud presentada por la I. Municipalidad de Parral, tendiente a aprobar el aumento de obra para dicho Proyecto.
- **2º ESTABLÉCESE**, que los plazos se reactivarán una vez que la 1. Municipalidad de Parral obtenga la resolución antes señalada, la que será notificada al contratista, mediante el libro de obras y que no existirá multa por atraso para el contratista por los días de suspensión de plazo.-
- **3° NOTIFÍQUESE**, el presente Dècreto al contratista a través de constancia en el Libro de Obras, la que deberá ser estampada por el Inspector Técnico designado.-

